

Paraná, 30 de abril de 2021

**RESOLUCION N° 1.585**

**VISTO:**

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Resolución Técnica N° 51 “Nuevo texto de la Resolución Técnica N° 24 Normas Profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para Entes Cooperativos” y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Técnica N° 24 “Normas profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos”, fue aprobada mediante Resolución, de este Consejo Profesional, N° 684 de fecha 3 de Octubre de 2008.

Que en las reuniones con realizadas entre representantes de la FACPCE y del INAES, se concluyó que es necesaria su actualización, para incorporar cambios normativos en otras normas profesionales y definir aspectos específicos

Que resulta necesario alinear especialmente su texto, con las nuevas normas emitidas y, en particular, con los cambios introducidos en las normas de auditoría y revisión por las Resoluciones Técnicas N° 37, "Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados", N° 32, "Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC", N° 33, "Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Revisión del IAASB de la IFAC" y N° 34, "Adopción de las Normas Internacionales de Control Calidad y normas sobre independencia”.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 3º, inc. 11 Ley 7896).

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:**

**Art. 1º:** Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, la Resolución Técnica N° 51 “Nuevo texto de la Resolución Técnica N° 24 Normas Profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para Entes Cooperativo”, emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma profesional por este Consejo.

**Art. 2º** Aprobar la vigencia de la norma citada de igual forma a lo dispuesto en el art. 2º inc. b) de la Resolución Técnica N° 51.

**Art. 3º:** Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dra. ADRIANA VERÓNICA SORS  
Contadora Pública  
Secretaria

DR. OMAR ALFREDO CABRAL  
Contador Público  
Presidente